

**CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

"CARLOS C. LIDA."

OTORGADA POR LOS SEÑORES INGENIEROS

HEY MARCHENO VELASCO Y CARLOS MARCHENO VELASCO

2

CUANTIA \$ 200.000,00

CVP - CVP - CVP.

"Escritura número trescientos setenta.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno; ante el doctor Alfonso Villalba Vega, Notario Primero de esta ciudad, comparecen los señores Ingenieros Hey Marcheno Velasco y Carlos Marcheno Velasco, ambos por sus propios derechos, casados, ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar, obligarse y ejercer el comercio, a quienes de antemano, hoy de, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, para lo cual me entregan la minuta que sigue:-

" P R E S E N T A C I O N E S :- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente minuta de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Carlos C. Lida.", otorgada según las cláusulas siguientes:- **CONSTITUCION :-** Comparecen a la constitución de la Compañía los señores Ingeniero Hey Marcheno Velasco e Ingeniero Carlos Marcheno Velasco, ambos casados, ecuatorianos y domiciliados en la casa número seiscientos sesenta y uno, de la calle García Moreno de esta ciudad de Quito.- Los comparecientes expresan su libre y coincidente voluntad de

constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada "Carlex S.Lda.", de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías del Ecuador y lo constante en los Estatutos sociales.-

La Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador y utilizará la denominación indicada para todos sus negocios que deriven de sus operaciones industriales relativas a su giro.- SEGUNDA.-

✓ La Compañía tiene por objeto principal dedicarse a la producción de tejidos en general y demás productos afines, pudiendo

para tanto ejercer toda clase de actos y contratos necesarios

para la realización de su principal finalidad.- Este

contrato de sociedad se lo celebra por el plazo de diez

años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el

Registro Mercantil, pero podrá disolverse por resolución de

la Junta General de Socios en la forma prescrita por la Ley.-

✓ TERCERA.- El capital de la Compañía es de doscientos

mil sueros, debiendo expedirse los certificados de aportación

por cinco mil sueros cada uno.- El capital se halla íntegramente

suscrito y pagado, y se ha formado por los aportes

en especie que han realizado los socios, de conformidad

con el inventario constante en el acta adjunta, cuyo avalúo

consta también de la misma.- Todos los bienes detallados en

el anexo pasan a ser de propiedad de la Compañía que se constituye,

a la que los socios le transfieren en virtud de este

✓ contrato; y son: APORTACION DEL INGENIERO REY MANCHENO -

Villacocha.- U N O .- Máquina de tejer, marca "Rinoldi", tipo

como se conoce, galga quince, con tres dispositivos

para alimentación del hilo elástico, para el paso del elás-

tico y para cadenas largas; cadenas número ciento cincuenta y cuatro/CL, ciento cincuenta y ocho/CL, ciento setenta y tres/CC, ciento setenta y siete/CC, ³¹⁻⁸⁰ cero cero siete/TL, - cero cero cinco/IL, ciento/CCO.- (Diez)-

3

Seenta y cinco mil sures - - - - - S/. 65.000,00

D O S.- Máquina de coser, marca "Rinoldi", tipo B, veintiseis, veintiocho/B, número ciento setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y uno, de dos agujas, completa, con estante tipo B dos y tablero resopal, veinte mil sures - - - - -

S/. 20.000,00

E A B S.- Máquina de coser, recubridora, marca "Rinoldi", tipo sesenta y tres, o-cas/IVIX, completa, con estante y table-ro resopal, quince mil sures - - - - -

* 15.000,00

Total: ochenta mil sures - - - - -

S/. 100.000,00

DECLARACION DEL INGENIERO CARLOS HERNANDEZ

Artículo 1.- U A S.- Máquina industrial de coser, marca "Rinoldi", tipo Gómez-HIB- mil ochocientos, matrícula número cero - ceta noventa y siete, completo, con todos los accesorios necesarios, setenta mil - sures - - - - -

* 70.000,00

Artículo 2.- Máquina Bobinadora "Radio", tipo HIB-cinco, cero, diseñada para bobinar lana, algodón y otros hilos, con una ca- bera de mano simple, cinco cadenas nú- mero treinta y cuatro, cuarenta y uno, -

cuarenta y ocho, cincuenta y cincuenta

y uno, veintinueve mil sures - - - - S/. 29.000,00

T E S .- Máquina de coser, marca "Ho-

gotón", de Luxe, número tres mil cien-

to treinta y cinco, un mil sures - - " 1.000,00

Total: cien mil sures - - - - - " 100.000,00

Gran total: doscientos mil sures - - S/. 200.000,00

Al Ingeniero Hoy Manchano Velasco le corresponde el aporte
de cien mil sures en especie y al Ingeniero Carlos Manchano

no también le corresponde por su aporte cien mil sures en

especie.- C U A R T A .- La administración de la Compañía

se efectuará por la Junta General de Socios, el Presidente

y el Gerente.- La representación legal y judicial la ten-

drán el Presidente y el Gerente, quienes ejercerán conjun-

tamente el giro de la Compañía.- Q U I N T A .- En cuanto

a los derechos y deberes de los socios, aumento o disminu-

ción del capital, realización de Juntas Generales, convoca-

torias, quorum, aplicación e interpretación de Estatutos,

establecimiento de mayoría, fiscalizaciones, terminación del

contrato social, se estará a lo dispuesto en la Ley de Com-

pañías, salvo lo expresamente estipulado en estos Estatutos.-

S E X T A .- Los socios acuerdan facultar al Ingeniero Carlos

Manchano Velasco, para que a nombre de los comparecientes,

solicite al Juez competente la aprobación del presente con-

trato social, la publicación del extracto, la inscripción

en el Registro Mercantil y más diligencias pertinentes pa-

ra que la Compañía inicie así su existencia legal; facultan

además al señor Ingeniero Carlos Manchano Velasco para que

realice todas las gestiones convenientes hasta la reunión, -
de la primera Junta General de Socios, en la cual se ³¹⁻⁸³ elegi- 4
rán y nombrarán los dignatarios y funcionarios que hayan -
de regir la vida de la Compañía, debiendo realizar esa pri-
mera Junta a los treinta días posteriores a la fecha de
inscripción del presente instrumento en el Registro Mercan-
til.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusu-
las de estilo para asegurar la validez y pleno efecto ju-
rídico de la presente constitución".- Hasta aquí el texto
de la minuta que los otorgantes la ratifican en todas sus
partes, la misma que está firmada por el señor doctor Anto-
nio Caba Polanco, afiliado número trescientos ochenta y cua-
tro al Colegio de Abogados de Quito.- Se agregan las cartas
de pago de timbres y del gravamen judicial, números uno-R
ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis y uno-
R ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y ocho.-
Para la celebración de esta escritura se observaron los pre-
ceptos legales del caso; y leída que fue a los comparecien-
tes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en u-
nidad de acto, de lo que también doy fe.- (firmado) Ney Man-
chano V., Cédulas Ciudadanía número diecisiete-cero ciento
veinticinco mil doscientos setenta y nueve; Orientalista mí-
nimo mil ciento setenta y cuatro; y Tributaria mí-
nimo mil ochocientos noventa y cinco.-

(1) ... e Ciudadanía número die-

2

... mil ochocientos noventa-

11

cc.- El Notario, (firmado) W. Villalba".- "ACTA DE AVALUO
DE LA APORTACION EN ESPECIE DE LOS SEÑORES: INGENIERO MEY
MANCHENO VELASCO E INGENIERO CARLOS MANCHENO VELASCO, EN LA
COMPAÑIA LIMITADA "CARLOS C. LTDA.".- En Quito, a diecisis-
to de junio de mil novecientos setenta y uno, nos hemos reu-
nido Mey y Carlos Mancheno Velasco para realizar el avalúo
de nuestra aportación en especie para constituir la Compa-
ñía Limitada "Carlos C. Ltda." e integrar el inventario.-
Con todos los efectos que señala la Ley para este procedi-
miento, hemos llegado a establecer lo siguiente:- APORTA-

DEL INGENIERO MEY MANCHENO VELASCO:-

1.- Máquina de tejer marca "Rimoldi",

de color negro, galga quince,

con dispositivos para alimentación

de hilo eléctrico, para el paso del elás-

tico y para cadenas largas; cadenas núme-

ro cincuenta y cuatro/CL, ciento

cincuenta y ocho/CL, ciento setenta y -

tres/CC, ciento setenta y siete/CC, cero

cero siete/TL, cero-cero seis/TL, cero ce-

ro cinco/TL, ciento/CES, doscientos diez/

CC, ciento sesenta y cuatro/CES.- (Diez)-

Sesenta y cinco mil sucos - - - - - S/. 65.000,00

2.- Máquina de coser marca "Rimoldi",

tipo B. veintisiete, veintiocho/B, núme-

ro ciento setenta y ocho mil ochocientos

cincuenta y uno, de dos agujas, completa,

con estante tipo B dos y tablero recopal,

veinte mil sueros - - - - - S/. 20.000,00

T R B S.- Máquina de Coser recubrido-
ra, marca "Simoldi", tipo sesenta y -
tres, ocho/EVII, completa, con-stante
y tablero resopal, quince mil sueros

31-83

5

15.000,00

Total: cien mil sueros - - - - - S/. 100.000,00

AFORTACION DEL INGENIERO CARLOS MANCHENO

HO VELASCO:- U N O.- Máquina Industrial

de Tejer, marca "Simoldi", tipo Gómez

mil seiscientos, matrícula número

mil noventa y siete, completa, con to-

dos los accesorios necesarios, seten-

ta mil sueros - - - - - S/. 70.000,00

U N O.- Máquina Bobinadora "Radio", ti-

po BRL, cinco usos, diseñada para bobi-

nar lana, algodón y otros hilos con u-

na cabeza de manejo simple, cinco cade-

nas número treinta y seis-A, cuarenta

y uno, cuarenta y ocho, cincuenta y cin-

cuenta y uno, veintinueve mil sueros - - - - - 29.000,00

T R B S.- Máquina de Coser marca "Ho-

getón" de Luxe, número tres mil ciento

treinta y cinco, un mil sueros - - - - - 1.000,00

Total: cien mil sueros - - - - - S/. 100.000,00

GRAN TOTAL: doscientos mil sueros - - - - - S/. 200.000,00

(Firmado) Rey Mancheno V.- Ingeniero Rey Mancheno Velasco.-

(Firmado) Carlos Mancheno V.- Ingeniero Carlos Mancheno Ve-

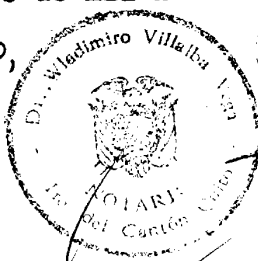
asco.- "Recibo para el Contribuyente.- Único Comprobante

de Pago.- Dos mil ochocientos cuarenta y un mil ciento treinta y seis.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Fecha, junio dieciocho/setenta y uno.- Recaudación Directa.- Nombre, "CARLEX".- (Notario: doctor Wladimiro Villalba).- Por concepto de: Escritura de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada cuya denominación se indica arriba, compuesta por los señores Ingenieros Ney y Carlos Mancheno Velasco, con el capital de doscientos mil sucres.- Código, ciento un mil cuatro treinta.- Año, setenta y uno.- Rubro, timbres fiscales (sesenta por ciento).- Valor, un mil doscientos sucres.- Dos mil doscientos sucres.- Total, un mil doscientos sucres.- A. G. S., Vigilador.- (Hay un sello que dice: "Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Quito-Ecuador.- Re- cibido hoy, dieciocho junio mil novecientos setenta y uno.- (Notario: doctor)".- Seño de Recaudaciones o Recibidor".- "Re- cibido para el Contribuyente.- Único Comprobante de Pago.- U- na mil ochocientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y o- cho.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU- DACIONES DE PICHINCHA.- Fecha, junio dieciocho/setenta y u- no.- Recaudación Directa.- Nombre, COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Ingenieros Ney y Carlos Mancheno Velasco.- "RECAUDACIONES DE PICHINCHA".- Por concepto de: Habilitación de card- eño de Pichincha, doscientos mil sucres.- Código, ciento un mil cuatro treinta.- Año, setenta y uno.- Rubro, derechos y ta- xas.- Valor, un mil doscientos sucres.- To- tal, un mil doscientos sucres.- Hay un sello que di- ce: "Jefatura de Recaudaciones de Pichincha".

Recibido hoy, dieciocho junio mil novecientos setenta y uno.- Gabriel Haro).- Jefe de Recaudaciones o Recibidor).- *GH*.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello, confiero esta ³¹⁻⁸³TERCERA COPIA, sellada y firmada, en Quito, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno.

Al Notario,



Villalba
Dr. Vladimiro Villalba
ABOGADO

Con fecha 21 de Julio de 1971
Fs: 456 Vta bajo el número 1059
el Registro Mercantil, Tomo 102 se ha
escrito la primera copia de la presente escritura,
a 8 de Diciembre de 1980

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



X